

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafectan del régimen cinegético de caza controlada diversas fincas del término municipal de Manchita, adscritas a la Zona de caza controlada de Sierra Utrera.*

Como consecuencia de los usos abusivos e indiscriminados, ante la falta de planificación, que se venía produciendo sobre las poblaciones cinegéticas y faunísticas de estos terrenos, en aquel momento sometidos bajo régimen cinegético de aprovechamiento común, se tomó la determinación en vistas a su protección, de declarar los mismos bajo régimen de caza controlada, lo que se materializó con la promulgación de la Resolución de 26 de agosto de 1992, de la extinta Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura.

Transcurrido este tiempo, durante el que se han cumplido los propósitos iniciales de su declaración, y una vez que por parte de la propiedad de los terrenos se ha solicitado la desafectación de este régimen cinegético, al objeto de constituir sobre los mismos un coto privado de caza mayor, lo que garantizará su adecuada ordenación y aprovechamientos.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente

### RESUELVE

Desafectar del régimen de caza controlada las fincas hasta ahora adscritas a la zona de caza controlada de "Sierra Utrera" que se indican a continuación:

1.- Los Carqueses, finca adhesionada, de 35 hectáreas de superficie ubicada en el término municipal de Manchita y propiedad de los hermanos Solís Murillo.

#### LÍMITES:

N.- Monte Los Rosados (C).

S.- Monte Valle del Rosado.

E.- Monte Las Lagunillas.

O.- Monte Los Rosados (C).

2.- Los Rosados (C) finca repoblada de eucaliptos de 511,44 hectáreas de superficie, ubicada en el término municipal de Manchita y propiedad de D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha.

#### LÍMITES:

N.- Finca Los Castillejos.

S.- Montes Los Perdigones y Valle del Rosado.

E.- Monte Las Lagunillas y finca Los Castillejos.

O.- Monte Los Rosados (A).

3.- Los Rosados (A), finca repoblada de eucaliptos, de 210,30 hectáreas de superficie, ubicada en el término municipal de Manchita y propiedad de D. Antonio Cortés Cortés.

#### LÍMITES:

N.- Finca Los Castillejos y La Moneda.

S.- Monte Los Perdigones (D).

E.- Monte Los Rosados (D).

O.- Monte Los Rosados de Arriba (D).

4.- Los Rosados de Arriba (D) finca repoblada de eucaliptos de 198,87 hectáreas de superficie, ubicada en el término municipal de Manchita y propiedad de D. Facundo Solís Solís.

#### LÍMITES:

N.- Monte La Moneda (B) y finca Los Castillejos.

S.- Montes Los Perdigones (D).

E.- Monte Los Rosados (C).

O.- Monte La Moneda (B) y finca La Moneda.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, 6 de mayo de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 24 de abril de 2003, sobre la modificación de condiciones del proyecto acogido al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a I expediente.*

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito